

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE **VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2021-00494-00 **DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A.

GANMEL ABDEL RODRIGUEZ TURIZO DEMANDADO:

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de la mora en la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por: Martha Elisa Calderon Araujo Juez Juzgado Municipal Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1447da3adf30ace7f794ff3f9f857e0c91ccb5461e4916f4814c1409a5b0d382**Documento generado en 09/02/2023 05:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica